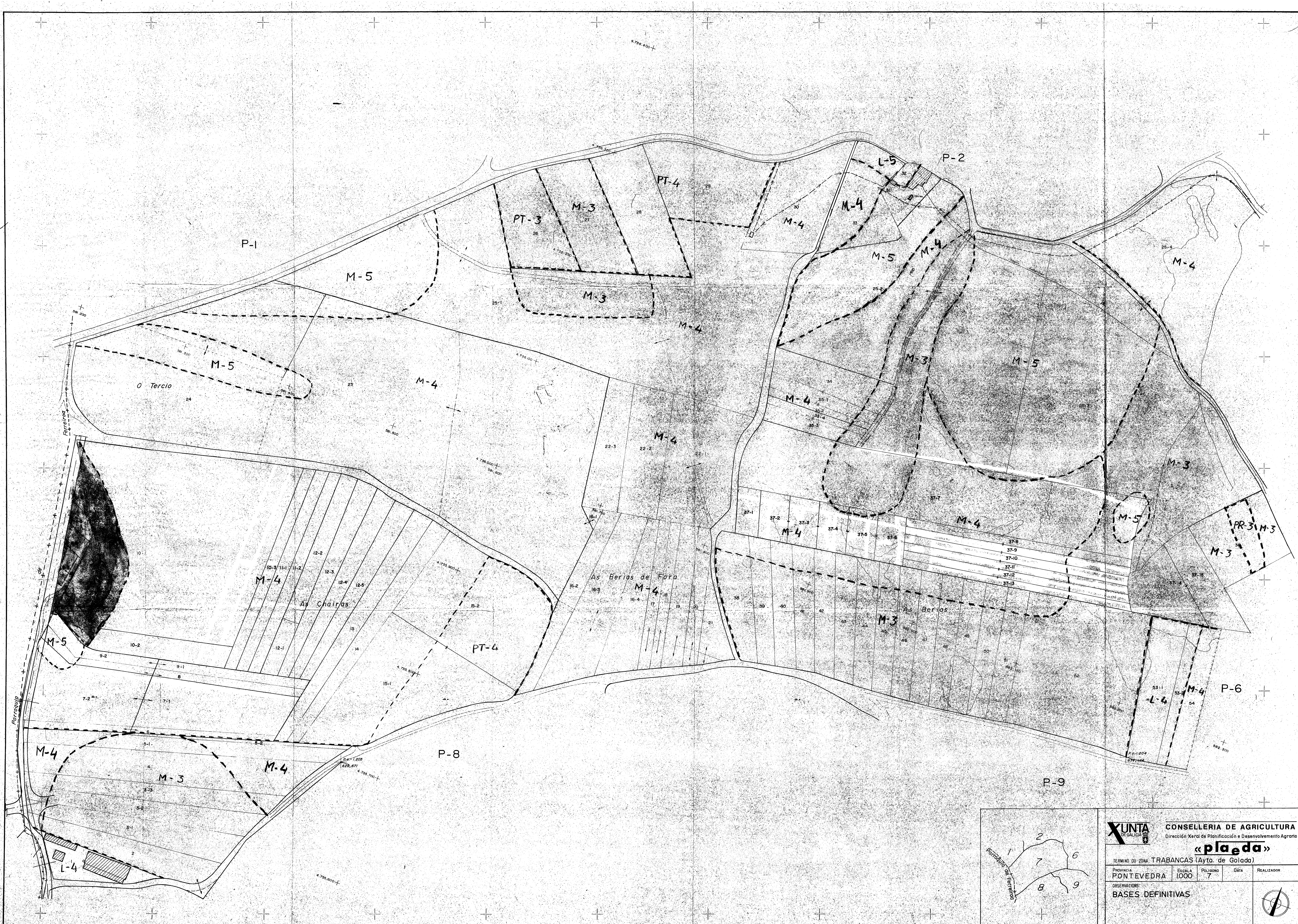




CONSELLERÍA DE AGRICULTURA
Dirección Xeral de Planificación e Desenvolvemento Agrario
«plaeda»
TERMINO OU ZONA: TRABANCAS (Ayto. de Golada)

PROVINCIA PONTEVEDRA	ESCALA 1:000	POLIGONO 7	DATA	REALIZADOR
OBSERVACIÓNS: BASES DEFINITIVAS				

DILIGENCIA: En virtud de resolución dictada por esta Jefatura, y a tenor de la repartición hecha por los dos propietarios en A GOLADA el 2 de Mayo de 1994, se disuelve el proindiviso integrado por Dña. CELIA GARCIA MIGUELEZ y D. CARLOS GARCIA GARCIA, bajo el nº 132 de propietario que causa baja como titular en el expediente de la zona, pasando a propiedad de Dña. CELIA GARCIA MIGUELEZ (Propietaria nº 131) 625 m² de la primitiva parcela nº 35-2 del polígono 7 en concepto de bienes privativos, y los 625 m² restantes de dicha parcela pasan al nuevo propietario D. CARLOS GARCIA GARCIA, que se incorpora como nuevo titular en el expediente con el nº 305, y de lo cual se deja constancia a los efectos oportunos.

Pontevedra, a de de

EL JEFE DE SERVICIO

251104

DILIGENCIA: POR RESOLUCION DICTADA POR EL ILMO. SR. DIRECTOR XERAL DE INFRAESTRUCTURAS AGRARIAS, EL 251104, SE MODIFICAN LAS BASES DEFINITIVAS DE CONCENTRACIÓN PARCELARIA DE LA ZONA DE TRABANCAS (AGOLADA - PONTEVEDRA) EN EL SENTIDO DE DIVIDIR LA PARCELA Nº 17-1 DEL POLÍGONO 3 DE BASES DEFINITIVAS, QUE CONSTA COMO APORTACIÓN DE DÑA. HORTENSIA BLANCO CALVIÑO, PROPIETARIO Nº 20, DE FORMA QUE PERMANECERÁ EN SU BOLETÍN DE APORTACIONES CON EL Nº 17-1 CON UNA SUPERFICIE DE 1-37-50 HAS; DIVIDIR LA PARCELA Nº 28-1 DEL POLÍGONO 2 DE BASES DEFINITIVAS, QUE CONSTA COMO APORTACIÓN DE DÑA. HORTENSIA BLANCO CALVIÑO, PROPIETARIO Nº 20, DE FORMA QUE PERMANECERÁ EN SU BOLETÍN DE APORTACIONES CON EL Nº 28-1 CON UNA SUPERFICIE DE 1-50-23 HAS; DIVIDIR LA PARCELA Nº 10 DEL POLÍGONO 3 DE BASES DEFINITIVAS, QUE CONSTA COMO APORTACIÓN DE D. MANUEL BLANCO CALVIÑO, PROPIETARIO Nº 22, DE FORMA QUE PERMANECERÁ EN SU BOLETÍN DE APORTACIONES CON EL Nº 10-1 CON UNA SUPERFICIE DE 59-13 ÁREAS; DIVIDIR LA PARCELA Nº 14-1 DEL POLÍGONO 3 DE BASES DEFINITIVAS, QUE CONSTA COMO APORTACIÓN DE D MANUEL BLANCO CALVIÑO, PROPIETARIO Nº 22, DE FORMA QUE PERMANECERÁ EN SU BOLETÍN DE APORTACIONES CON EL Nº 14-1 CON UNA SUPERFICIE DE 5-02-00 HAS; DIVIDIR LA PARCELA Nº 25-3 DEL POLÍGONO 7 DE BASES DEFINITIVAS, QUE CONSTA COMO APORTACIÓN DE D MANUEL BLANCO CALVIÑO, PROPIETARIO Nº 22, DE FORMA QUE PERMANECERÁ EN SU BOLETÍN DE APORTACIONES CON EL Nº 25-3 CON UNA SUPERFICIE DE 1-59-77 HAS; DIVIDIR LA PARCELA Nº 25-4 DEL POLÍGONO 7 DE BASES DEFINITIVAS, QUE CONSTA COMO APORTACIÓN DE D MANUEL BLANCO CALVIÑO, PROPIETARIO Nº 22, DE FORMA QUE PERMANECERÁ EN SU BOLETÍN DE APORTACIONES CON EL Nº 25-4 CON UNA SUPERFICIE DE 1-39-00 HAS.

ASIMISMO, A D. EVARISTO VAZQUEZ BLANCO Y OTROS, A QUIEN SE DA DE ALTA COMO NUEVO PROPIETARIO DE LA ZONA CON EL Nº 317, SE LE RECONOCE LA PARCELA Nº 17-3 DEL POLÍGONO 3 CON UNA SUPERFICIE DE 6-71 ÁREAS, LA PARCELA Nº 17-4 DEL POLÍGONO 3 CON UNA SUPERFICIE DE 6-59 ÁREAS, LA PARCELA Nº 28-4 DEL POLÍGONO 2 CON UNA SUPERFICIE DE 4-69 ÁREAS, SE LE RECONOCE LA PARCELA Nº 28-5 DEL POLÍGONO 2 CON UNA SUPERFICIE DE 16-08 ÁREAS, SE LE RECONOCE LA PARCELA Nº 10-2 DEL POLÍGONO 3 CON UNA SUPERFICIE DE 13-17 ÁREAS, LA PARCELA Nº 14-3 DEL POLÍGONO 3 CON UNA SUPERFICIE DE 5-40 ÁREAS, LA PARCELA Nº 25-5 DEL POLÍGONO 7 CON UNA SUPERFICIE DE 1-71-23 HAS Y LA PARCELA Nº 25-6 DEL POLÍGONO 7 CON UNA SUPERFICIE DE 1-50 ÁREAS.

COMO CONSECUENCIA, SE MODIFICA EL ACUERDO, DE TAL FORMA LA FINCA Nº 23 DE DÑA. HORTENSIA BLANCO CALVIÑO, PROPIETARIO Nº 20 QUEDARÁ CON UNA SUPERFICIE DE 4-03-56 HAS Y UN VALOR DE 2.498.890 PUNTOS, A D. EVARISTO VÁZQUEZ BLANCO E OUTROS, PROPIETARIO Nº 317, SE LE ATRIBUYEN LAS FINCAS Nº 22-2 CON UNA SUPERFICIE DE 38-29 ÁREAS Y UN VALOR DE 217.410 PUNTOS Y LA Nº 29-2 CON UNA SUPERFICIE DE 1-01-53 HAS Y UN VALOR DE 255.400 PUNTOS QUEDANDO PARA D. MANUEL BLANCO CALVIÑO, PROPIETARIO Nº 22, LAS FINCAS Nº 22-1 CON UNA SUPERFICIE DE 9-08-20 HAS Y UN VALOR DE 4.697.625 PUNTOS Y Nº 29-1 CON UNA SUPERFICIE DE 3-85-37 HAS Y UN VALOR DE 713-000 PUNTOS.

Y DE LO CUAL SE DEJA CONSTANCIA A LOS EFECTOS OPORTUNOS.